

0000062094

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2352

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4858

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: luncs, 23 de julio de 2018

**1.- Fecha de Inscripción:** luncs, 23 de julio de 2018 11 06**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>COMPRADOR</b>					
Natural	1311768061	LOOR NAVAS VERISIMO FELIX	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<b>VENDEDOR</b>					
Natural	1309291381	GILER SANZ JORGE GONZALO	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

**3.- Naturaleza del Contrato:** COMPRA VENTA  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
 Nombre del Cantón: MANTA  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de junio de 2018  
 Escritura Juicio/Resolución  
 Fecha de Resolución.  
 Afiliado a la Cámara  Plazo

**4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:**

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2280603000	17/10/2017 12:35 15	63903		LOTE DE TERRENO	Urbano

**Linderos Registrales:**

Bien inmueble que consiste en un lote de terreno signado con el No. TRES de la Manzana E, Urbanización Orquídeas IV Etapa y tiene las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE, quince metros y calle uno POR ATRÁS, quince metros y lote número cuatro. POR EL COSTADO DERECHO, doce metros setenta y seis centímetros y lote número dos, y POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros setenta y nueve centímetros y lote número seis. Con una superficie total de: CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS SEISCIENTOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: lote de terreno signado con el No. TRES de la Manzana E, Urbanización Orquídeas IV Etapa  
 Solvencia: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2280603000	23/07/2018 11:16.50	67247		TERRENO Y CONSTRUCCION	Urbano

**Linderos Registrales:**

Inmueble consistente en el área remanente del lote de terreno No. Tres de la Mz. E, ubicada en la Urbanización Orquídeas IV Etapa del Cantón Manta, el mismo que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: con calle Uno con siete metros cincuenta centímetros (7.50m) Atrás: con parte del lote No. Cuatro con siete metros cincuenta centímetros (7.50m) Costado Derecho: con propiedad de Verísimo Loor Navas y Sra, con doce metros setenta y siete centímetros (12,77m) Costado Izquierdo: con lote No. Seis con doce metros setenta y nueve centímetros (12,79m). Con una superficie total de Terreno Noventa y cinco coma ochocientos setenta y cinco metros cuadrados (95,875

Dirección del Bien: URBANIZACION ORQUIDEAS IV ETAPA

**5.- Observaciones:**

Compraventa de inmueble consistente en el área remanente del lote de terreno signado con el No. Tres de la Mz. E ubicada en la urbanización Orquídeas IV Etapa del Cantón Manta,

Impreso por: yoyi\_cavallos

Administrador

luncs, 23 de julio de 2018

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2352

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4858

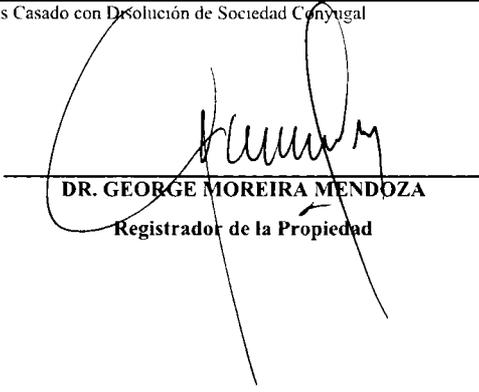
Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: lunes, 23 de julio de 2018

---

El comprador Sr Verisimo Félix Loor Navas Casado con Disolución de Sociedad Conyugal

Lo Certifico.



---

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad



Factura: 003-003-000003318

0000062095



20181308003P01418

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P01418						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2018, (15:38)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GILER SANZ JORGE GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309291381	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR NAVAS VERISIMO FELIX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311768061	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> CUANTIAS: AVALUO MUNICIPAL: 348210,00; PRECIO DE LA VENTA 43457,92; HIPOTECA ABIERTA: CUANTIA INDETERMINADA							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 43457.92							

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20181308003P01418
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2018, (15:38)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



0000062096

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	08	03	P.03418
------	----	----	----	---------

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: QUE OTORGA JORGE GONZALO GILER SANZ A FAVOR DE: VERISIMO FELIX LOOR NAVAS.

CUANTÍA: \$ 43.457,92 USD

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA EL SEÑOR VERISIMO FELIX LOOR NAVAS A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

*Alex Arturo Cevallos Chica*  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiocho (28) de junio del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparece y declara, por una parte el señor JORGE GONZALO GILER SANZ, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve dos nueve uno tres ocho guion uno (130929138-1), con dirección domiciliaria: Urbanizacion Manta Beach Manzana D-5 Villa 4 del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, teléfono:

*Batist*

0994179025, por sus propios derechos a quien en adelante se le llamara **“LA PARTE VENDEDORA”**; por otra parte, comparece el señor: **VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**, portador de la cedula de ciudadanía número uno tres uno uno siete seis ocho cero seis guion uno (131176806-1), con dirección domiciliaria: avenida 200 y calle 117 del Cantón Manta, Provincia de Manabí; teléfono: 0992296182, correo electrónico: felix\_loor2009@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se le podrá designar como **“LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA”**; y por otra parte la Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5); Dirección: Av. Amazonas N35- 181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR".- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR JORGE**

0000062097



**GONZALO GILER SANZ**, con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta; teléfono: 0994179025; que en adelante se llamarán **“LA PARTE VENDEDORA”**; y, por otra, **EL SEÑOR VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**, de estado civil CASADO, con Disolución Conyugal el mismo que se agrega como documento habilitante para la perfección de este instrumento; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, avenida 200 y calle 117, teléfono: 0992296182, correo electrónico: [felix\\_loor2009@hotmail.com](mailto:felix_loor2009@hotmail.com); que en lo posterior se llamarán **“LA PARTE COMPRADORA”**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JORGE GONZALO GILER SANZ**, es propietario de un inmueble, signado con el Número TRES de la Manzana E, ubicada en la Urbanización Orquídeas IV Etapa del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, el inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta, con fecha **24 de octubre de 2017**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **30 de octubre de 2017**. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta, el mismo que se agrega como documento habilitante, para la perfección de este instrumento. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE**: Con calle Uno, con quince metros (15.00m); **ATRAS**: Con Lote Número Cuatro, con quince metros (15.00m); **COSTADO DERECHO**: Con Lote Número Dos, con doce metros setenta y seis centímetros (12.76m), **COSTADO IZQUIERDO**: Con Lote Número Seis, con doce metros **setenta** y nueve centímetros (12.79m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS SEISCIENTOS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS (191.625M2)**. De este predio se dio una venta de un lote de terreno de 95,75 m<sup>2</sup>, quedando un remanente del lote de terreno 95,875m<sup>2</sup>. **SEGUNDA: COMPRAVENTA**. En base a los antecedentes

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DE CANTON MANTA

expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR JORGE GONZALO GILER SANZ**, dan en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA EL SEÑOR VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**, el inmueble, consistente en el área remanente del lote de terreno, el Número TRES de la Manzana E, ubicada en la Urbanización Orquídeas IV Etapa del Cantón Manta de la Provincia de Manabí El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con calle Uno, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **ATRAS:** Con parte del Lote Número Cuatro, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **COSTADO DERECHO:** Con propiedad de Verisimo Loor Navas y Sra., con doce metros setenta y siete centímetros (12.77m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote Número Seis, con doce metros setenta y nueve centímetros (12.79m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO NOVENTA Y CINCO COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (95,875M<sup>2</sup>)**. Medidas acorde al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$43.457,92)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **EL SEÑOR VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR JORGE GONZALO GILER SANZ**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre

0000062098



el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA A LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose

**Ah. Alex Arturo Gevallos Chica**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO**  
**DEL CANTÓN MANABÍ**

por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Portoviejo y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES:** a) por una parte, **Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del

0000062099



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS**, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como **habilitante**, parte en la cual adelante se la denominara **“EL BIESS” Y/O “ACREEDOR”**; b) y, por otra, **EL SEÑOR VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**, de estado civil **CASADO**, con Disolución Conyugal el mismo que se agrega como documento habilitante para la perfección de este instrumento; con dirección domiciliaria: Provincia: Manabí, Cantón: Manta, avenida 200 y calle 117, teléfono: 0992296182, correo electrónico: [felix\\_loor2009@hotmail.com](mailto:felix_loor2009@hotmail.com); a quienes en lo posterior se les denominará **“LA PARTE DEUDORA”**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES:** a) **EL BANCO** es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **EL SEÑOR VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de **EL BANCO**, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por **LA PARTE DEUDORA**. c) **LA PARTE DEUDORA**, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en una parte del lote de terreno, signado con el Número TRES de la Manzana E, ubicada en la Urbanización Orquídeas IV Etapa del Cantón Manta de la Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio

Ab. Alex Arturo Gevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR JORGE GONZALO GILER SANZ**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización, como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Quinta del Cantón Manta, con fecha **24 de octubre de 2017**; e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha **30 de octubre de 2017**. Los demás antecedentes reposan en el certificado del Registro de La Propiedad del Cantón Manta; que se agrega al presente documento como habilitante.

**SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este

0000062100

mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficies son:

**LINDEROS GENERALES:** El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **FRENTE:** Con calle Uno con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **ATRAS:** Con parte del Lote Número Cuatro, con siete metros cincuenta centímetros (7.50m); **COSTADO DERECHO:** Con propiedad de Verisimo Loor Navas y Sra., con doce metros setenta y siete centímetros (12.77m), **COSTADO IZQUIERDO:** Con Lote Número Seis, con doce metros setenta y nueve centímetros (12.79m); **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO NOVENTA Y CINCO COMA OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (95,875M2).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan

0000062101



íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto.

**SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobado de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado.

**SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la

Alex Arturo Cevallos Cárlica  
Notario Público Tercero  
del Cantón Manabí

norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

**OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,

0000062102



o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA:**

~~Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
CANTÓN MANTA~~

**PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido,

0000062103

EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

COMPROBANTE DE PAGO

911  
**CERTIFICADO DE SOLVENCIA** 000091113

0000062104

1309291381  
**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

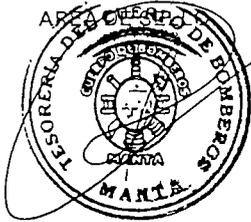
C.I./R.U.C.: GILER SANZ JORGE GONZALO  
NOMBRES:  
RAZÓN SOCIAL: ORQUIDEAS 4TA ETAPA MZ-E PARTE DEL LT. 3  
DIRECCIÓN:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 20/04/2018 13:38:26  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 19 de julio de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 2280603000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE

ESPAGNO  
LATINO

ESPAGNO  
LATINO

0000062105

No. 26519



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

**COMPROBANTE DE PAGO**

28/06/2018 16:45:03

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$43457 92 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES MAYOR AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-28-06-03-000	95,88	30692,48	345763	26519

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1309291381	GILER SANZ JORGE GONZALO	ORQUIDEAS 4TA ETAPA MZ E PARTE DEL L# 3	Impuesto principal	434,58
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	130,37
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	564,95
			<b>VALOR PAGADO</b>	564,95
			<b>SALDO</b>	0,00

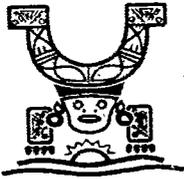
ADQUIRIENTE		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1311768061	LOOR NAVAS VERISIMO FELIX	

EMISION: 28/06/2018 16:45:01 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 Fecha: 28/06/2018 Hora:

**LO ENMENDADO VALE**  
**AREA: 95.875 m2**



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
 <b>T1164036296</b>
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000062106

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 120345



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GILER SANZ JORGE GONZALO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 19 ABRIL



VALIDO PARA LA CLAVE:  
2280603000 ORQUIDEAS 4TA ETAPA MZ E PARTE DEL L# 3

Manta, diecinueve de Abril del dos mil diesiocho

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



ESPACIO  
BLANCO

ESPACIO  
BLANCO

0000062107

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 451296

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0151296

No. Electrónico: 57314

Fecha: 19 de abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-28-06-03-000

Ubicado en: ORQUIDEAS 4TA ETAPA MZ E PARTE DEL L# 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 95,88 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1309291381	JORGE GONZALO GILER SANZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	8351,59
CONSTRUCCIÓN:	22340,89
	<u>30692,48</u>

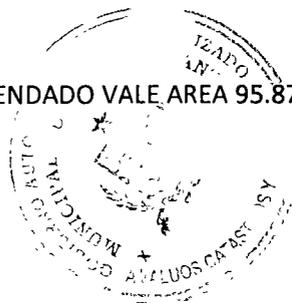
Son: TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



LO ENMENDADO VALE AREA 95.875M2



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

0000062108

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0091547

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios SOLAR Y CONSTRUCCION en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en \_\_\_\_\_ perteneciente GILER SANZ JORGE GONZALO

ubicada ORQUIDEAS 4TA ETAPA MZ E PARTE DEL L# 3

cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$30692.48 TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON 48/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 19 DE ABRIL DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**ILUSTRE MUNICIPIO DE MANTA**  
**DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
**AREA CONTROL URBANO**

0000062109

No 0176-020200

**APROBACION DE SUBDIVISION**

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección aprueba la subdivisión de terreno propiedad del Sr. Jorge Gonzalo Giler Sanz, ubicado en la Urbanización Orquídeas IV Etapa, signado con el lote No. Tres de la manzana E, de la Actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con clave catastral # 2280603000, el mismo conforme la documentación respectiva determina el siguiente estudio de áreas:

MEDIDAS Y LINDEROS ESCRITURA (Compraventa autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 24 de Octubre de 2017 e inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Manta el 30 de Octubre de 2017. Con las siguientes medidas y linderos:

**Por el frente:** 15,00m. Calle Uno.

**Atrás:** 15,00m. Lote número 4.

**Costado derecho:** 12,76m. Lote número 2.

**Costado izquierdo:** 12,79m. Lote número 6.

**Area total:** 191,625m<sup>2</sup>.

AREA VENDIDA ANTERIORMENTE E INSCRITA EN LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA: 1 lote con: **95,75m.**

1.- A favor de Verísimo Félix Loor Navas y Sra., autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 22 de Diciembre de 2017 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de Enero de 2018.

AREA SOBANTE A FAVOR DE VERISIMO FELIX LOOR NAVAS: **95,875m<sup>2</sup>.**

**Parte del lote # Tres.**

**Frente:** 7,50m. Calle Uno.

**Atrás:** 7,50m. Parte del Lote # 4.

**Costado Derecho:** 12,77m. Propiedad de Verísimo Loor Navas y Sra.

**Costado izquierdo:** 12,79m. Lindera con Lote # 6.

**Area total:** 95,875m<sup>2</sup>.

**NOTA:** De acuerdo a memorando No. 02121-DACRM-JCM-2017 de fecha 22 de Noviembre del 2017, la Dirección de Avalúos Catastros y Registros textualmente informa "Que en la actualidad no existe ningún inconveniente para realizar el trámite solicitado por el propietario en su dependencia".

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Abril 19 del 2018



**DIRECTORA (E) DE PLANEAMIENTO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**  
Ricardo del valle

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



Manta



0000062110

# AUTORIZACION

No. 0176-020200

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, autoriza al Sr. VERISIMO FELIX LOOR NAVAS, para que celebre escritura de remanente del terreno de propiedad del Sr. Jorge Gonzalo Giler Sanz, ubicado en la Urbanización Orquídeas IV Etapa, signado con el lote No. Tres de la Manzana E, de la Parroquia Tarqui, actual Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Parte del lote # Tres.**

**Frente:** 7,50m. Calle Uno.

**Atrás:** 7,50m. Parte del Lote # 4.

**Costado Derecho:** 12,77m. Propiedad de Verisimo Loor Navas y Sra.

**Costado izquierdo:** 12,79m. Lindera con Lote # 6.

**Area total:** 95,875m<sup>2</sup>.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Manta, Abril 19 del 2018

Arq. Mayra Romero Montalván  
DIRECTORA (E) DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.  
Ricardo del valle



ESPACIO

ESPACIO



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



0000062111

RPM 18008849

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

**ABG. LUIS EDUARDO CEDEÑO GAVILANEZ**, Registrador  
(Encargado) de la Propiedad del cantón Manta, a solicitud de  
Verisimo Félix Loor Navas.

### CERTIFICO

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 02 de Enero de 2018, bajo el No. 9, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Público Quinto del Cantón Manta, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, el 22 de Diciembre de 2017, en la que el señor Jorge Gonzalo Giler Sanz vende a favor de de los cónyuges señores **VERISIMO FELIX LOOR NAVAS Y SRA. DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO**, casados entre sí lote de terreno ubicado en la Urbanización Orquídeas IV Etapa signado con el lote número TRES de la Manzana E de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 7,50m calle Uno ATRÁS: 7,50m parte del lote número 4, COSTADO DERECHO: 12,76m -lindera con lote número 2 COSTADO IZQUIERDO: 12,77m. Área sobrante parte del lote número tres, con un área total de NOVENTA Y CINCO COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. (95,75m<sup>2</sup>).

Manta, Abril 17 del 2018

  
Abg. Luis Eduardo Cedeño Gavilánez  
Firma del Registrador (Encargado) de la Propiedad

M.F.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha: 17 ABR 2018	HORA: _____

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



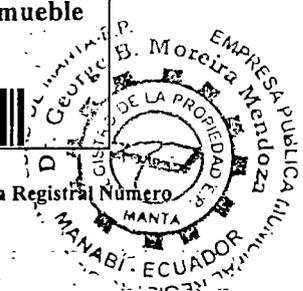
0000062112

Ficha Registral-Bien Inmueble

63903



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18014538, certifico hasta el día de hoy 20/06/2018 14:57:58, la Ficha Registral Número 63903.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 2280603000 Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: martes, 17 de octubre de 2017 Parroquia : TARQUI  
Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: lote de terreno signado con el No. TRES de la Manzana E, Urbanización Orquídeas IV Etapa

**LINDEROS REGISTRALES:**

Bien inmueble que consiste en un lote de terreno signado con el No. TRES de la Manzana E, Urbanización Orquídeas IV Etapa y tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE, quince metros y calle uno. POR ATRÁS, quince metros y lote número cuatro. POR EL COSTADO DERECHO, doce metros setenta y seis centímetros y lote número dos., y POR EL COSTADO IZQUIERDO, doce metros setenta y nueve centímetros y lote número seis. Con una superficie total de: CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS SEISCIENTOS VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3016 03/oct/2000		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3423 30/oct/2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	9 02/ene/2018	237	251

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de octubre de 2000  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA  
Cantón Notaría: MANTA  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de octubre de 2000  
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 3016  
Número de Repertorio: 5970

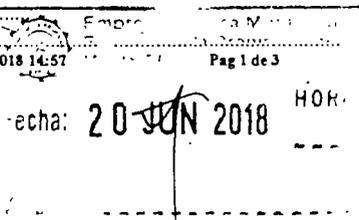


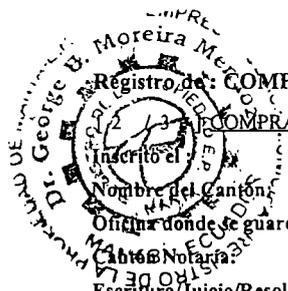
**a.- Observaciones:**

Compraventa El señor Pedro Flores Anchundia, por los derechos que representa como agente oficioso de los cónyuges señores. Luis Wilfrido Pilligua Anchundia y Lilian Betty Flores Achundia, Terreno signado con el No. TRES de la manzana E, Urbanización Orquídeas IV Etapa

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303803140	FLORES ANCHUNDIA LILIAN BETTY	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1202701627	PILLIGUA ANCHUNDIA LUIS WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302073950	ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY	CASADO(A)	MANTA	URB. BARBASQUILLO
VENDEDOR	1304041575	SUAREZ LOPEZ ANA MARIA	CASADO(A)	MANTA	





**Registro de: COMPRA VENTA**

**[ 3 / 3 ] COMPRA VENTA**

Inscrito el: lunes, 30 de octubre de 2017  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA  
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 3423 Tomo: 1  
Número de Repertorio: 8687 Folio Inicial 1  
Folio Final 1

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de octubre de 2017  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Compraventa de un lote de terreno signado con el número Tres de la manzana E, Urbanización Orquídeas IV Etapa. Clausula Especial: Los señores PILLIGUA ANCHUNDIA LUIS WILFRIDO y FLORES ANCHUNDIA LILIAN BETTY aceptan la compraventa realizada a su favor por el señor PEDRO FLORES ANCHUNDIA en calidad de agente oficioso, por convenir a sus intereses.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309291381	GILER SANZ JORGE GONZALO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1202701627	PILLIGUA ANCHUNDIA LUIS WILFRIDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303803140	FLORES ANCHUNDIA LILIAN BETTY	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de: COMPRA VENTA**

**[ 3 / 3 ] COMPRA VENTA**

Inscrito el: martes, 02 de enero de 2018  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA  
Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción: 9 Tomo:  
Número de Repertorio: 15 Folio Inicial:237  
Folio Final 251

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de diciembre de 2017  
Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

Una parte del terreno ubicado en la Urbanización Orquídeas IV Etapa signado con el Lote número Tres de la Manzana E de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta. Con un área total de 95.75m2.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311768061	LOOR NAVAS VERISIMO FELIX	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1315690816	VINUEZA ROSADO DOMÉNICA LISBETH	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309291381	GILER SANZ JORGE GONZALO	SOLTERO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	3423	30/oct/2017	1	1

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Empresario: ...  
Fecha: 20 JUN 2018  
HOF.



Empresa Pública Municipal  
 Registro de la Propiedad de  
 Manta-EP

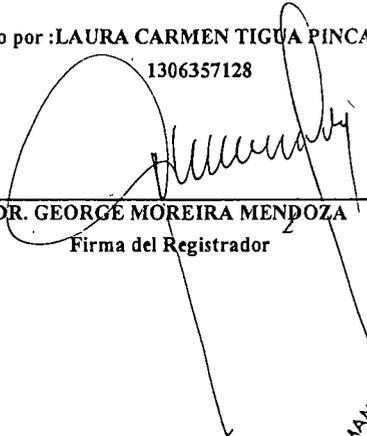
0000062113

Emitido a las : 14:57:58 del miércoles, 20 de junio de 2018

A petición de: LOOR NAVAS VERISIMO FELIX

Elaborado por : LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128

  
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
 Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
 que se diera un traspaso de dominio o se  
 emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
 Documento al Registrador de la Propiedad



**ESPACIO EN  
 BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

0000062114

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N: **130929138-1**

CÉDULA DE CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**GILER SANZ JORGE GONZALO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**

FECHA DE NACIMIENTO **1982-12-14**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

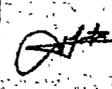
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GILER CEVALLOS JORGE WALTER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BANZ LOOR ZOLA MARIANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANABI**  
**2018-03-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2023-03-11**

0000062114




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

033 JUNTA No. 033 - 348 NÚMERO 1309291381 CÉDULA

**GILER SANZ JORGE GONZALO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 MANABI CANTÓN ZONA: 1  
 MANABI PARROQUIA






## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1309291381

**Nombres del ciudadano:** GILER SANZ JORGE GONZALO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE DICIEMBRE DE 1983

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** GILER CEVALLOS JORGE WALTER

**Nombres de la madre:** SANZ LOOR ZOILA MARIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-133-28245



189-133-28245

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



0000062115

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
N. 131176806-1

APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOOR NAVAS VERISIMO FELIX**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI**

PORTOVIEJO  
**PORTOVIEJO**

FECHA DE NACIMIENTO **1994-11-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

DOMENICA LISBETH  
VINUEZA ROSADO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR** A111111111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**LOOR SALTOS ELIAS BERISIMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**NAVAS MEDINA SANTA NARCISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANA 2017-09-18**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-09-18**




DIRECTOR GENERAL      NOTARIO PÚBLICO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
4 DE FEBRERO 2018

**002** JUNTA N°      **002 - 117** NUMERO      **1311768061** CEDULA

**LOOR NAVAS VERISIMO FELIX**  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA      CIRCUNSCRIPCIÓN:  
MANTA CANTÓN      ZONA 2  
TARQUI PARROQUIA




**CNE** REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO EN EL MARCO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO FUE EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018.

COMITÉ EJECUTIVO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1311768061

**Nombres del ciudadano:** LOOR NAVAS VERISIMO FELIX

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 10 DE NOVIEMBRE DE 1984

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** CONTADOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

**Fecha de Matrimonio:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**Nombres del padre:** LOOR SALTOS ELIAS BERISIMO

**Nombres de la madre:** NAVAS MEDINA SANTA NARCISA

**Fecha de expedición:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-133-28409



181-133-28409

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



# INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 450 - 000054 - 35.

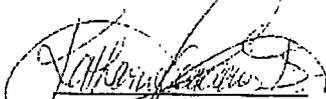
En ECUADOR, provincia de MANABI, cantón MANTA, parroquia TARQUI, el día de hoy, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** VERISIMO FELIX LOOR NAVAS, nacido en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón PORTOVIEJO, parroquia PORTOVIEJO el 10 DE NOVIEMBRE DE 1984 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión CONTADOR PUBLICO con cédula/pasaporte No. 1311768061 domiciliado en BARRIO LA PAZ, de estado civil SOLTERO hijo de ELIAS VERISIMO LOOR SALTOS y SANTA NARCISA NAVAS MEDINA.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO, nacida en ECUADOR, provincia de MANABI, cantón SANTA ANA, parroquia SANTA ANA el 2 DE AGOSTO DE 1995 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con cédula/pasaporte No. 1315690816 domiciliada en BARRIO LA PAZ, de estado civil SOLTERO hija de ITALO ROGELIO VINUEZA MACIAS y CATALINA DEL CONSUELO ROSADO SANCHEZ.

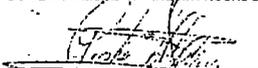
## OBSERVACIONES

LOS CONTRAYENTES DECLARAN NO TENER HIJOS EN COMUN - EL CONTRAYENTE PRESENTA DECLARACION NOTARIA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL SERA REPRESENTADA POR LA CONTRAYENTE VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH

  
firma del delegado  
KATHERINE AMPARO CARDENAS BAQUE

  
testigo  
MARIA AUXILIADORA VINUEZA MACIAS

  
firma de la contrayente  
DOMENICA LISBETH VINUEZA ROSADO

  
testigo  
PEDRO ANDRES MICHELENÁ DELGADO



Lugar y Fecha de Matrimonio:  
MANTA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Impreso por: CARDENAS, MANTA, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

0000203057

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2018  
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 187-107-63085



187-107-63085



Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



RAZÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADO ANTE EL DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPI-  
NOSA NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, CON FECHA, SAN PABLO DE MANTA 14 DE  
MARZO DEL 2018, DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL ENTRE LOOR NAVAS VERISIMO  
FELIX CON VINUEZA ROSADO DOMENICA LISBETH, CUYO DOCUMENTO SE ARCHIVA PORTOVIE-  
JO, 20 DE MARZO DEL 2018. PAGA. TIKET: 529480, NUT: 2018608408.

  
ING. LEONARDO ALVAREZ CASTRO  
DELEGADO

Información certificada a la fecha: 27 DE MARZO DE 2018  
Emisor: HOLGUIN GUTIERREZ NELSON ADRIAN

N° de certificado: 187-107-63085



187-107-63085

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



000062117

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN



II. 131225433-5

CUIDADA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CORNEJO CEDEÑO  
HENRY FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
CHONE  
ELOY ALFARO  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



IGM 37 01 744 29

PRESENCIA SUPERIOR

INGENIERO

OCCUPACION

E3343K222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
PORTO VIEJO  
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION  
2027-05-17

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
FRENTE REGISTRAR



00101010



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018



019  
JUNTA No

019 - 148  
NUMERO

1312254335  
CEDULA

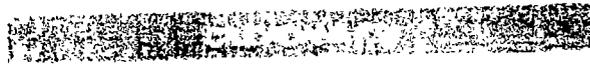
CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
CHONE  
CANTON  
CHONE  
PARROQUIA  
CIRCUNSCRIPCIÓN  
ZONA



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018



ESTE DOCUMENTO SE EMITE COMO VALIDEZ  
SIGNIFICADO EN EL REFERENDUM Y  
CONSULTA POPULAR 2018

EN EL SECTOR AL SUR DEL PARQUE  
LOS GRANDES FLORES Y TORREAN

*[Signature]*  
PRESIDENTA DEL CNE



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312254335

**Nombres del ciudadano:** CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

**Fecha de nacimiento:** 23 DE JULIO DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

**Nombres de la madre:** CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

**Fecha de expedición:** 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-133-28096



186-133-28096

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicacion: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Rde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Interseccion: JAPON Referencia:  
JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@biess fin ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web:  
WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL  
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

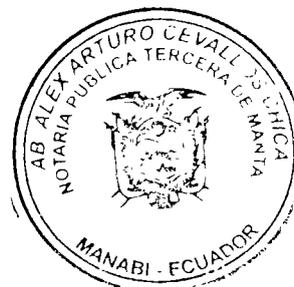
1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 005	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/04/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 006	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 16/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 007	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 008	<b>Estado:</b> ABIERTO - OFICINA	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 17/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b>		
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963		



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion. PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

---

---

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion. QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

---

---

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela. NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

---

---

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

---



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N  
 Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE  
 ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo:  
 02 51

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE  
 Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular:  
 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL  
 REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email:  
 jgarces@iess.gob.ec



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000062121



Factura: 001-002-000045519



20181701059P0387



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P0387
<b>ACTO O CONTRATO:</b>	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, 12:08

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intermediante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768165470001	ECUATORIANA	MANDANTE	FRANCISCO XAVIER VIDALINO ZURITA

A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intermediante	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GERNEJO CEDENO HENRY FERNANDEZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3312254235	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
FICHANCHA	QUITO	MARISCAL SUCRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:  
 OBJETO/OBSERVACIONES:

CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
-----------------------------	---------------

*[Handwritten Signature]*  
 NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN VILLAGÓMEZ VARGAS  
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

*Notaria Quincuagésima Novena*

*Quito, Distrito Metropolitano*

20181701059P03871



**PODER ESPECIAL**

**OTORGA:**

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**A FAVOR DE:**

**SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI COPIAS**



\*\*\*\*\*A.O\*\*\*\*\*

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**



# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Encargado, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

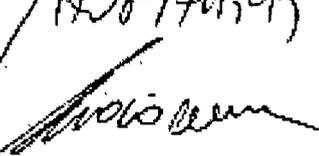
EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

# Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 000062124

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del **MANDANTE. CUARTA: REVOCATORIA.**- En caso de que EL **MANDATARIO** cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL **MANDANTE**, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTIA.**- El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
**SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**  
C.C. 12089701595

  
**DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**  
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

170897459-5

CIUDADANIA  
 FRANCISCO XAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 QUITO  
 SONZAMAR SUAREZ  
 NACIONALIDAD QUINUA  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 ANGELOA DOLYCES  
 PIERRO ARRIUZO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 GOBIERNO ECUATORIANO

076-344-170897459-5

076-344-170897459-5

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUINUA  
 CANTON QUITO  
 PARROQUIA DOMOCOTO

ACTA DE VOTACION  
 SUPLENTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MUJER  
 VIZCAINO X BRANCA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2017-08-14

FECHA DE EMISION  
 2017-08-14

CNE  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO FUE EMITIDO EN VIRTUD DEL CARGO DE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE REFERENDUM SE HA REALIZADO CON TRAMITE ELECTORAL

PRESENTE DE SU CARGO

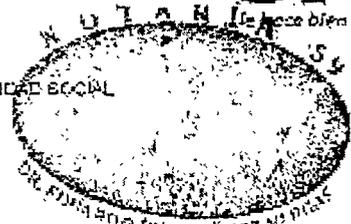
**NOTARIA QUENCUAGESIMA NOVENA**  
 De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecinueve de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en... (folios) útiles Quito, a

*[Signature]*  
 Dr. Eduardo Villegómez Vargas  
 NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**



NÚMERO RUC: 1723166470001  
 RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 REPRESENTANTE LEGAL: VIGANO ZURITA FRANCISCO XAVIER  
 CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO  
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
 NÚMERO: SN

FEC. NACIMIENTO:  
 FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010  
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:  
 FEC. USCIG ACTIVIDADES: 23/04/2010  
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017  
 FEC. RENOVACIÓN ACTIVIDADES:

**CIUDAD ECONOMICA PICHINCHA**  
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DIRECCIÓN**  
 Dirección: PICHINCHA Centro: QUITO Parroquia: PICHINCHA Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. BO AMAZONAS Número: 435-181 Intersección: JAPON Edificio: INVOFROGRESO Pisos: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUCTIBANCO Email: patrickbedoya@bess.com.ec Telefonos: Telefono Trabajo: 022337300 Celular: 0998226405 Web: WWW.BESS.COM.EC

**FORMA DE REGISTRO**  
 SN

**CONEXIONES Y ANEXOS**  
 \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA  
 \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO  
 \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
 \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de fidei y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos sancionatorios, Derechos de información, Derechos procedimentarios; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSI) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, también existen o reales servicios previamente con tarifa 0% de IVA, los sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ALBERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRALLOS	1





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**

... que hace bien al país

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1788156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: INAGUATO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referencia:  
 JUNTO AL BANCO PRODUZANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: pichincha@biess.com.ec Web: www.biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022317500 Celular: 0991221405

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SACERDOTE Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: BIESS Telefono Doméstico: 072571052 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/11/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL DORADO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: SIN Intersección: CUMECO Referencia: A DIEZ METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Doméstico: 072336953 Email: machala\_rpc@holmail.com Fax: 072336953

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/06/2010  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE: FEC. FINICIO:  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: SIN Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: BIESS Oficina: P.B. Celular: 096680700 Telefono Trabajo: 022825051





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

# SRI

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1769156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEE. INICIO ACT.: 17/12/2010  
FEE. CIERRE:  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD IBARRA  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRÁS LA IGLESIA LA MERCED Teléfono Dominio: 062932738 Fax: 062932738

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEE. INICIO ACT.: 18/12/2010  
FEE. CIERRE:  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD AZOGUES  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: SIN Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA LOS ARTESANOS Edif: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR FEE: 072247533 Teléfono Trabajo: 072247533

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEE. INICIO ACT.: 17/12/2010  
FEE. CIERRE:  
NOMBRE COMERCIAL: BISS MONTE DE PIEDAD QUEVEDO  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: SIN Intersección: NOVENA Edif: IDSS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEE. INICIO ACT.: 17/12/2010  
FEE. CIERRE:  
NOMBRE COMERCIAL: BISS-MONTE DE PIEDAD AQ, NORTE  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: OCTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N22-48 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Calle: PB Teléfono Trabajo: 022535963



Código: RIMRJCZ017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:16:10 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1768156479001  
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 21/12/2016  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA REC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: UZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA MENOR Y ADOLESCENCIA Código: 09574EJ006 Teléfono Trabajo: 032856165

Nº ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 08/05/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA REC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARDUI Número: 448 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: oclama1@bssm.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA REC. INICIO ACT.: 13/08/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUE REC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUE Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: SN Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 04248432

Nº ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS REC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUE Parroquia: KOCALFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 215 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Código: PE.P1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0995667921





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1700156170001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

Nº ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVELJO	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACIONES DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: MANABI Canton: PORTOVELJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVELJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SIN Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX PLANBANCO Teléfono Trabajo: 025537123				

Nº ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/01/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 025-85 Intersección: PEDRO DE LFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0994302320 Email: pabrida.becerra@biess.fin.ec Teléfono Trabajo: 022559115 Teléfono Trabajo: 32648251				

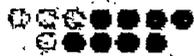
Nº ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: 025-357 Intersección: CALLE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022557807 Teléfono Trabajo: 0225168-8 Email: pabrida.becerra@biess.fin.ec Celular: 0994302320				

Nº ESTABLECIMIENTO:	013	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2012
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/02/2012	FEC. FINICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-629 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CALA DE PENSIONES Ciudad: 0228233513 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022958428 Email: gajaltes@biess.gov.ec				



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 13/12/2017 11:18:10 AM



Ministerio del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

Nº: ACP-TH-MOY-150

Fecha: 12 de junio de 2018

DECRETO  ACUERDO  RESOLUCIÓN

Nº: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

VIZCAINO ZURITA

FRANCISCO XAVIER

APELLIDOS

NOMBRES

Nº. de Cédula de Ciudadanía

Rega a partir del:

1700974595

miércoles, 13 de junio de 2018

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Arts. 117 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 273 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS-MIX-SCCB-0417-2018 de 12 de junio de 2018.

- |   |  |  |                                      |
|---|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/>            | TRASLADO <input type="checkbox"/>              | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/>  | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/>   |
| REEMBOLSO <input type="checkbox"/>          | TRASPASO <input type="checkbox"/>              | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/>            | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/>       | REMOCIÓN <input type="checkbox"/>    |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/>        | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>           | REINTEGRO <input type="checkbox"/>       | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/>  |
| ENCARGO <input checked="" type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/>     | OTRO <input type="checkbox"/>        |
| VACACIONES <input type="checkbox"/>         | LICENCIA <input type="checkbox"/>              | RENUNCIA <input type="checkbox"/>        |                                      |

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Subgerencia General  
 SUBPROCESO 1: Subdirección General  
 PUESTO: Subgerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 3.301,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.32.01.302.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante  
 SUBPROCESO: Gerencia General  
 SUBPROCESO 1: Gerencia General  
 PUESTO: Gerente General  
 LUGAR DE TRABAJO: Quito  
 REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.134,00  
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 3.1.01.01.206.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: Ing. Andrés Amador Del Alcazar  
 Jefe de Talento Humano, Encargado

DHOS, PATRIA Y LIBERTAD

Nombre: Ing. Julio César Rodríguez Prada  
 Director Administrativo

Nombre: Ing. Oswaldo David Espinosa Ordóñez  
 Gerente Administrativo Financiero, Encargado

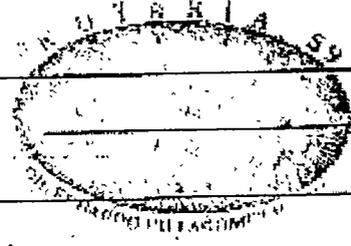
TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

Nº: 150 Fecha: 12 de junio de 2018

Nombre: Ing. Gabriela Montecinos Montoya  
 Jefa de Talento Humano

0000062128



ACCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUE EN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

ACEPTACION DE LA ACCION

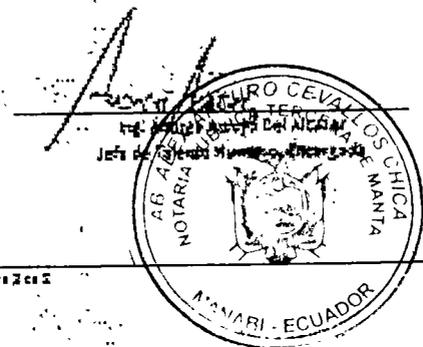
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1704974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 12 de junio de 2018

*[Handwritten signature]*  
Francisco Xavier Vizcaino Zurita  
Ejecutor



Formulario creado en Notarías - 1 - Rev. 01/01/11 - Pagina 2 de 2

NOTARIA QUINGUAGESIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial 2007 se que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en \_\_\_\_\_ (hoja(s) o más)

Quito, a 13 JUN 2018

*[Handwritten signature]*  
Dr. Eduardo Villagomez Vargas  
NOTARIO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ  
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: JORGE ANDRÉS OLIVA PUERTAS - PICHINCHA-QUITO-NT 53 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



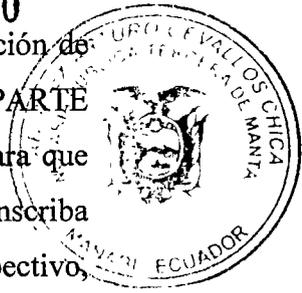


**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

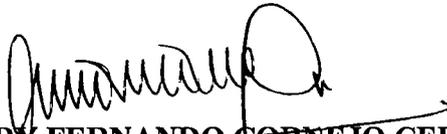
0000062130

efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: .- CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL ACREEDOR y en caso de ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las Obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección del acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS, al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás Legislación Vigente. **DÉCIMO OCTAVA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Dr. Jorge Hernán Villacís López, Foro de Abogados 13-1985-24, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. - Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

  
**HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**

**C.C.N/131225433-5**

**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**RUC.: 1768156470001**

  
**JORGE GONZALO GILER SANZ**

**C.C.N. 130929138-1**

  
**VERISIMO FELIX LOOR NAVAS**

**C.C.N.131176806-1**

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**

.....  
**Ab. Alex Arturo Cevallos Chica**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA



**SE OTORGO EN ESTA NOTARIA EL PRESENTE DOCUMENTO Y EN FE DE ELLO COMPIERO ESTA**

**TERCERA COPIA.**

.....  
**Ab. Alex Arturo Cevallos Chica**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

0000062131

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**2352**

**Número de Repertorio:**

**4858**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Julio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2352 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311768061	LOOR NAVAS VERISIMO FELIX	COMPRADOR
1309291381	GILER SANZ JORGE GONZALO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

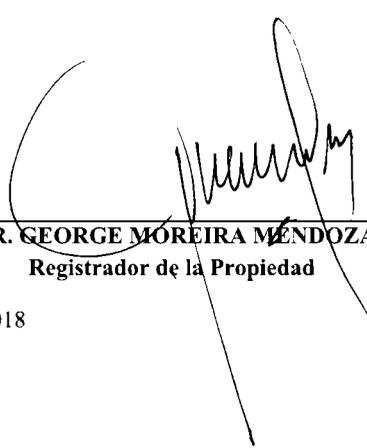
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	2280603000	67247	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	2280603000	63903	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-jul./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

  
\_\_\_\_\_  
**DR. GEORGE MOREIRA MÉNDOZA**  
Registrador de la Propiedad

MANTA,           lunes, 23 de julio de 2018

